DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 099
RADICADO ALCALDÍA 20195710148212

PROCESO No: 2017-00921
DEMANDANTE: ABOGADOS Y TECNICOS CONSULTORES COMERCIALES S.A.S. – ABOTECO S.A.S.
DEMANDADO: ARGENIS VEGA RODRIGUEZ
JUZGADO: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día seis (06) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40033311 ubicado en la CARRERA 80D NO. 59 - 44 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-094; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.0301.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Daniel Ignacio Hernández Romero** con C.C. 79.730.890 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 157.282 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, *ii)* **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA** con NIT. 900540884-5, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo; *iii)* **Edwin Jair Garces Martinez** con CC No. 1.012.347.759 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40033311 ubicado en la CARRERA 80D NO. 59 - 44 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Freddy Smith Astudillo Vega** identificado con CC No. 1.012.359.810 quien manifiesta ser el sobrino de la señora Argenis Vega Rodríguez y a quien se le explica la finalidad de la diligencia. Se deja constancia que mediante video llamada se hace presente la apoderada de la señora Argenis Vega Rodríguez, **Julie Viviana Bravo Mira** identificada con C.C. 1010179256 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 217.207 del C.S.J. Se explica el objeto de la diligencia y nos permiten el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40033311 ubicado en la CARRERA 80D NO. 59 - 44 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **la**

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 099
RADICADO ALCALDÍA 20195710148212

señora Argenis Vega Rodríguez como quiera que ella y su familia habitan en el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado en la oficina ubicada en la Calle 39 Bis A 29 A 05 de la ciudad de Bogotá. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 4:45 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

DANIEL IGNACIO HERNANDEZ
Apoderado

EDWIN JAIR GARCES MARTINEZ
Gestor de Convivencia

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIAN
Secuestre

FREDDY SMITH ASTUDILLO VEGA
Quien atendió la diligencia

JULIE VIVIANA BRAVO MIRA
Apoderada parte demandada